



Contrato de adquisición de diversos bienes y servicios, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Yony Sosa Coba, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEPESCA./OT/1366/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera, Secretario de Pesca y Acuicultura, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de licitación pública internacional abierta con plazo recortado No. LA-904015996-E31-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del contrato de donativo celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Campeche, bajo acuerdo número DG/JODG/0054/2016 con ficha GRDS/DD/003/2016 y Convenio Modificatorio celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Campeche, bajo el acuerdo número DG/JODG/0048/2017 con ficha GRDS/MR/001/2017, en el marco de los programas "Proyecto productivo para el sector pesquero de altura" y "Proyectos estratégicos para fortalecer la productividad de las comunidades pesqueras ribereñas y acuícolas del Municipio de Carmen", ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El estado" y se identifica con su credencial para votar folio número 0094014398946 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y servicios objeto de este contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

PEMEX

- 2016 -



Contrato 226/2017

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Privada Mandarina, manzana Q, Lote 10, Fraccionamiento Flor de Limón, C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SOCY71030799A.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes y servicios acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
1	3	PIEZA	Unidades condensadoras de 3 hp, alimentación eléctrica 220v-1ph-60 Hz, cuentan con un compresor tipo hermético de alto rendimiento y bajo nivel de ruido y con un condensador sobredimensionado de alta eficiencia para ambientes de 43.3 °C y superior. Entre otras características se tienen las siguientes: motores del ventilador de alta eficiencia tipo PSC. Serpentin del condensador tipo cross hatch para mayor capacidad calorífica. Recubrimiento en su condensador como estandar. Todas las unidades cuentan con doble ventilador para mayor eficiencia y confiabilidad. Aplicaciones alta/media y baja temperatura, refrigerante r-22 y r-404a/507. Estas unidades se ofrecen al mercado totalmente equipadas en todas sus versiones e incluyen reloj de deshielo. Cuenta con 3 motores de 1/5 hp, cada difusor, voltaje de 220v-iph-60hz con dos válvulas de expansión modelo HFES11/2SZ, puesto en marcha.	\$91,250.00	\$273,750.00
	1	PIEZA	Unidad condensadora de 13 hp, alimentación eléctrica 220v-3ph - 60hz, cuentan con un compresor tipo hermético de alto rendimiento y bajo nivel de ruido tipo scroll, con un condensador sobredimensionado de alta eficiencia para ambientes de 43.3 °C y superior. Entre otras características se tienen las siguientes: motores del ventilador de alta eficiencia tipo PSC. Serpentin del condensador	296,500.00	296,500.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PEMEX



Contrato 226/2017

			tipo cross hatch para mayor capacidad calorífica. Para un área de 4 x 6 x 4, recubrimiento en su condensador como estandar. Todas las unidades cuentan con doble ventilador para mayor eficiencia y confiabilidad. Aplicaciones alta/media y baja temperatura, refrigerante R-22 Y R-404A/507, estas unidades se ofrecen al mercado totalmente equipadas en todas sus versiones e incluyen reloj de deshielo. Puesto en marcha.		
	1	PIEZA	Unidades condensadoras de 3 hp, cuentan con un compresor tipo hermético de alto rendimiento y bajo nivel de ruido y con un condensador sobredimensionado de alta eficiencia para ambientes de 43.3 °C y superior. Entre otras características se tienen las siguientes: motores del ventilador de alta eficiencia tipo PSC. Serpentin del condensador tipo cross hatch para mayor capacidad calorífica. Recubrimiento en su condensador como estandar. Todas las unidades cuentan con doble ventilador para mayor eficiencia y confiabilidad. Aplicaciones alta/media y baja temperatura, refrigerante R-22 Y R-404A/507. Estas unidades se ofrecen al mercado totalmente equipadas en todas sus versiones e incluyen reloj de deshielo. Evaporador modelo LET180BC, deshielo eléctrico, cuenta con 5 motores de 1/15 hp en el evaporador, voltaje de 220-1-60 y válvula de expansión modelo HFES2SZ, puesta en marcha o llave en mano.	99,950.00	99,950.00
2	1	SERVICIO	Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.20 m ancho y 2.10 m alto. Reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Sabancuy)	3,250.00	3,250.00
	1	SERVICIO	Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 m ancho y 2.50 m alto. Reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Carmen)	4,780.00	4,780.00
	1	SERVICIO	Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 m ancho y 2.80 m alto. Reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Carmen)	5,425.00	5,425.00
	1	SERVICIO	Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.20 m ancho y 2.20 m alto. Reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Atasta)	3,930.00	3,930.00
	1	SERVICIO	Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 m ancho y 3.00 m alto. Reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Carmen)	6,150.00	6,150.00
	1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta de entrada de aluminio de 1.77 x 0.76 mts. (localidad	3,050.00	3,050.00

CONVENIO CON RECURSOS

- 2016 -

PEMEX



Contrato 226/2017

		Sabancuy)		
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 0.97 x 2.94 mts. (localidad Sabancuy)	3,849.00	3,849.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.00 x 2.66 mts. (localidad Sabancuy)	3,591.00	3,591.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.00 x 3.64 mts. (localidad Sabancuy)	4,732.00	4,732.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01 x 1.19 mts. (localidad Sabancuy)	1,622.00	1,622.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01 x 1.45 mts. (localidad Sabancuy)	1,977.00	1,977.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01 x 1.49 mts. (localidad Sabancuy)	1,360.00	1,360.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.02 x 2.90 mts. (localidad Sabancuy)	3,954.00	3,954.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta fija de 2.93 x 2.00 mts. aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	6,250.00	6,250.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta de 0.69 x 2.00 mts. aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	1,865.00	1,865.00
2	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de 0.97 x 0.94 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	1,250.00	2,500.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de 1.00 x 1.50 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	2,025.00	2,025.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de fijo de 1.60 x 2.80 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	7,168.00	7,168.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de fijo de 1.00 x 2.00 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	6,048.00	6,048.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de ventana de 1.10 x 0.70 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	1,040.00	1,040.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta fija de 1.00 x 3.00 mts aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen)	4,950.00	4,950.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de cortina metálica de 3.44 mts altura x 4.55 mts de ancho (localidad Sabancuy)	17,200.00	17,200.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de cortina metálica de 1.30 mts altura x 2.00 mts de ancho (localidad Carmen)	2,750.00	2,750.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de cortina metálica de 1.50 mts altura x 2.00 mts de ancho (localidad Carmen)	3,100.00	3,100.00
1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta de herrería de 0.83x 2.01 mts (localidad Carmen)	2,100.00	2,100.00

OPERADO CON RECURSOS

PRIVEX

- 2016 -

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 226/2017

	1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta de herrería de 0.91 x 1.98 mts (localidad Carmen)	2,300.00	2,300.00
	1	SERVICIO	Suministro y colocación de lámina zintroalum recta de 0.80 x 7.32 m en techo con estructura metálica existente inc. raspado y pintado de ángulos y montenes de la estructura metálica actual y todo lo necesario para su correcta colocación (localidad Atasta)	125,300.00	125,300.00
	1	SERVICIO	Aplicación de poliuretano esreado a cuarto de 3.60 x 2.90 x 8.50 mts. (localidad Carmen)	48,000.00	48,000.00
3	1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta de refrigeración para cámara frigorífica de congelación con las siguientes medidas 1.20 x 2.10 con un espesor de 4" fabricada en lámina de acero inoxidable con marco abierto, reforzada con PTR, aislada con poliuretano con cerrojo y bisagras, incluye con moldura para resistencia eléctrica de marco de puerta, las medidas son de claro de obra civil (localidad Sabancuy)	38,950.00	38,950.00
	1	SERVICIO	Suministro y colocación de puerta corrediza para cámara de congelación espesor de 4" de acero inoxidable medidas de 1.21 x 2.46 abriendo a la izquierda (localidad Carmen)	34,650.00	34,650.00
	2	SERVICIO	Suministro y colocación, fabricación de puertas abatibles para congelación en lámina de acero inoxidable con claro de marco 1.90 x 0.90 mts int 4" de aislamiento de poliuretano, marco abierto, bisagras y cerrojos cromados de bronce y molduras para la resistencia eléctrica en el marco de la puerta (localidad Carmen)	20,950.00	41,900.00
4	1	PIEZA	Cortina de aire con rodetes tangenciales de plástico, muy ligeros, gabinete compacto y ligero de fácil instalación. Bajo consumo de potencia de 159 a 201 w, descarga con aletas de difusión para una distribución personalizada, dos velocidades de operación baja y alta, control de operación en el gabinete, velocidades para un alcanza de hasta 2.5 mts de distancia, sistema eléctrico de 127v/60hz, peso aproximado del equipo 15 kgs.	9,585.00	9,585.00
	4	PIEZA	Aire acondicionado tipo minisplit capacidad de 36000 BTU EER 2.73-2.80 SEER 9.80-10.00 alimentación eléctrica 220v-1ph-60hz. Voltaje 220v, refrigerante 22. Área recomendada 33-34 m2. Control remoto, kit de instalación, puesto en marcha.	14,950.00	59,800.00
	2	PIEZA	Aire acondicionado tipo minisplit capacidad de 24000 BTU EER 2.93 SEER 10.00 alimentación eléctrica 220v-1ph-60hz. voltaje 220v, refrigerante 22, área recomendada 20-24 m2 control remoto, kit de instalación, puesto en marcha.	9,100.00	18,200.00
Subtotal				\$1,153,551.00	
16 % I.V.A.				\$ 184,568.16	
Total				\$1,338,119.16	

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PEMEX



Contrato 226/2017

Bienes y servicios que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del Contrato: El monto total del contrato es de: \$1,338,119.16 (Son: Un millón trescientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: El tiempo de entrega de los bienes y servicios objeto de la presente licitación es de 28 días naturales para la partida 1; 30 días naturales para la partida 2; 21 días naturales para las partidas 3 y 4 y 10 días naturales para la partida 4, todos contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato se paguen mediante un 50% anticipo y saldo contra entrega recepción de los mismos para la partida 1, en tanto que para las partidas 2, 3 y 4, se pagaran contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el total del anticipo a recibir y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual las cuales deberán formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de las pólizas de fianzas requeridas.

Sexta.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Único del presente contrato, o en los lugares que para tales efectos señale el área requirente; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato o en caso de que los bienes y servicios entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes y servicios entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes y servicios materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**, verifique los bienes y servicios entregados conforme a las especificaciones,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PEMEX



Contrato 226/2017

características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes y servicios, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados al área requirente, en este caso a los servidores públicos Ing. Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza, Director de Desarrollo Pesquero y el Arq. Santiago Bernabe Ortega Olivares, Director de Acuicultura, ambos de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, o por personal que estos mismos designen, quienes deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios contratados.

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "el estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes y servicios.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes y servicios entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes y servicios.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

OPERADO CON RECURSOS
- 2016 -
PEMEX



Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes y servicios contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima segunda.- "El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los equipos, bienes complementarios, consumibles, refacciones y servicios materia del presente contrato, razón por la cual, responderá en los casos en que aquellos no sean entregados o prestados los servicios. "El Estado" en cuyo caso, le notificará a "El Proveedor", por escrito esta circunstancia para que proceda a su reposición o reparación inmediata dentro del periodo de garantía, en el entendido de que si "El Proveedor" no cumple con lo convenido en un término de noventa días naturales contados a partir de la fecha de notificación, tal incumplimiento constituirá una causa para hacer efectiva la fianza de anticipo y cumplimiento pactada en el presente contrato.

Décima tercera.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Proveedor" a instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Proveedor".

Décima cuarta.- Recursos Humanos: Los recursos humanos necesarios para prestar los bienes y servicios objeto de este contrato serán proporcionados por "El Proveedor", quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área requirente, en este caso a la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la entrega de los bienes y servicios, asignando a una de ellas como responsable del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

Décima quinta.- Responsabilidad Laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" emplee para el desarrollo de los bienes y servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima séptima.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes y servicios motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes y servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima octava.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes y servicios que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el

OPERADO CON RECURSOS
PEMEX
- 2016 -



Contrato 226/2017

artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

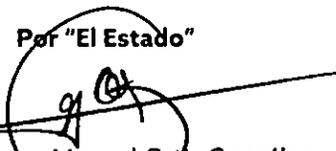
Décima novena.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima primera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 12 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Yony Sosa Coba

Testigos


Licda. Eisy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PEMEX



ANEXO ÚNICO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION
1	• Unidades condensadoras de 3 HP, alimentación eléctrica 220v - 1PH -60 HZ.	• (2pza) La planta está ubicada en el municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139 (1pza) Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	• Unida condensadora de 13 HP	• Calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Unidad condensadora de 3HP	• Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
2	• Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.20 mts de ancho y 2.10 mts de alto, reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 mts de ancho por 2.50 mt. de alto, reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio. (localidad Carmen).	• La planta está ubicada en el municipio Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
	• Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 mts de ancho por 2.80 mts. de alto, reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio (localidad Carmen).	• La planta está ubicada en el municipio Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
	• Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.20 mts de ancho por 2.20 mts de alto, reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio. (localidad Atasta).	• La planta está ubicada en Carretera del Golfo s/n, ex planta despulpadora de jaiba suave, en Atasta, Carmen, Campeche.
	• Hechura, suministro e instalación de cortina hawaiana de 1.40 mts de ancho por 3 mts de alto, reforzada a doble capa de hule con solera doble y remaches de aluminio. (localidad Carmen).	• Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	• Suministro y colocación de puerta de entrada de aluminio de 1.77 mts de altura x 0.76 mts de ancho. (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Suministro y colocación de ventana de aluminio de 0.97mts de alto x 2.94mts de ancho. (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.00mts de alto x 2.66mts de ancho. (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.00mts de alto x 3.64mts de ancho. (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	• Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01mts de alto x 1.19mts de ancho. (localidad Sabancuy).	• Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.

OPERADO CON RECURSOS

-2016-

PEMEX



Contrato 226/2017

	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01mts de alto x 1.45mts de ancho. (localidad Sabancuy). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.01mts de alto x 1.49mts de ancho. (localidad Sabancuy). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de ventana de aluminio de 1.02mts de alto x 2.90mts de ancho. (localidad Sabancuy). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Puerta fija de 2.93 x 2.00 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación Puerta de 0.69 x 2 mts, aluminio color blanco de 2" (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Ventana de 0.97 x 0.94 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación Ventana de 1.00 x 1.50 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Fijo de 1.60 x 2.80 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Fijo de 1.00 x 2.00 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Ventana de 1.10 x 0.70 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación Puerta fija de 1.00 x 3.00 mts, aluminio color blanco de 2". (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de cortina metálica de 3.44 mts de altura x 4.55 mts de ancho. (localidad Sabancuy). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de cortina metálica de 1.30 mts de altura x 2 mts de ancho. (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle rey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de cortina metálica de 1.50 mts de altura x 2 mts de ancho. (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de puerta de herrería de 0.83 mts x 2.01 mts. (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle rey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de puerta de herrería de 0.91 mts x 1.98 mts. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja Col. Limonar. CP. 24180.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de lámina zintro-alum recta de 0.80 x 7.32 mts. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera del Golfo s/n, ex planta despulpadora de jaiba suave, en Atasta; Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de poliuretano esreado a cuarto de 3.60 x 2.90 x 8.50 mts. (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de Puerta 	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Constitución x calle 9 s/n de la Villa

OBRAS CON RECURSOS
 2016

PEMEX



Contrato 226/2017

	de refrigeración para cámara frigorífica de congelación, con las siguientes medidas 1.20x2.10.	de Sabancuy, Carmen, Campeche.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación de puerta corrediza para cámara de congelación espesor de 4" de acero inoxidable, medidas de 1.21x2.46, abriendo a la izquierda. (localidad Carmen). 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro y colocación, Fabricación de puertas abatibles para congelación en lámina de acero inoxidable con clero de marco (1.90 x 0.90) mts. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la calle Grey n° 5 entre Mandarina y Toronja-Col. Limonar. CP. 24180.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Cortina de aire. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
	<ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado Tipo mini split, capacidad 36000 btu. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.
	<ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado Tipo mini split, capacidad 24000 btu. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Ciudad del Carmen en la Calle Arroyo Grande, manzana 27 lote 09 Col. Puntilla CP. 24139.

OPERADO CON RECURSOS
- 2016 -

PEMEX